



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2017-00055-00	
NOMBRE DEL PREDIO:	IGAC - EL PINO	
MUNICIPIO:	EL TAMBO CAUCA	
VEREDA:	SAN JOAQUIN	
MATRICULA INMOBILIARIA:	120- 204481	
CEDULA CATASTRAL:	00-02-0026-0171-000	
ÁREA:	121 m ²	
LINDEROS:	NORTE:	Partimos del punto 29634 en línea recta dirección suroriente hasta el punto 29635 con la vía San Joaquín Timbio de por medio y con una distancia de 12.60m.
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 29635 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 29636 con el predio del señor CARLOS PEREZ con una distancia 9.60m.
	SUR:	Partimos del punto 29636 en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 29637 con el predio del señor LORENZO PEREZ con una distancia de 12.60M.
	OCCIDENTE:	Partimos del punto 29637 en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 29634y encerrar con el predio de la señora MARIA BOJORGE y con una distancia de 9.60m.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 189 de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de Mayo de 2017

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ